

(La información contenida en este documento se transcribe de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2018, por lo que se omiten las secciones no correspondientes al Acceso a la Información)

**SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 38.- Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Certificación por expediente.	\$74.00
En el caso de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un solo expediente.	
II.- Expediente de copias simples.	
a) Por hoja \$0.60 (sesenta centavos).	
III.- Impresión de documentos contenidos en Medios magnéticos por hoja \$1.00 (Un peso).	
IV.- Reproducción de documentos en medios Magnéticos.	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	\$20.00
b) En medios magnéticos o discos Compactos.	\$57.00

**CAPÍTULO SEGUNDO
OTROS DERECHOS**

ARTÍCULO 40.- Por cualquier otro servicio que preste el Gobierno del Estado, de conformidad con el costo que le represente proporcionarlo, según lo determine la Secretaría correspondiente en razón de sus atribuciones y de común acuerdo con la Secretaría de Administración y Finanzas.